

Normativa del servicio de préstamo y consulta en sala de la Biblioteca de la Universidad San Pablo-CEU

Los fondos de libre acceso serán consultados por los usuarios sin ningún trámite y una vez consultados, se dejarán en los lugares de la sala de lectura indicados al efecto.

Será necesario solicitar al personal de biblioteca los ejemplares ubicados en los depósitos internos. La consulta del fondo antiguo deberá contar con la autorización del responsable de la Biblioteca.

El régimen de préstamo domiciliario se establecerá en función de la tipología de usuario y del documento. Se establecen cuatro tipos de préstamo:

- Préstamo domiciliario;
- Préstamo interbibliotecario;
- Préstamo InterCEU;
- Préstamos de larga duración.

I- Préstamo domiciliario:

Las condiciones de préstamo personal domiciliario se establecerán en función del tipo de usuario y de material. En el momento del préstamo, el usuario será informado de la fecha de devolución. Las condiciones del préstamo son las siguientes:

- Estudiantes y CEU Alumni (Agrupación de Antiguos Alumnos CEU): Podrán retirar simultáneamente cuatro monografías o manuales. El plazo para estos préstamos será de diez días, pudiendo ser renovado por el mismo periodo, siempre que la obra no haya sido solicitada por otro usuario;
- Estudiantes de Posgrado, estudiantes realizando Trabajos Fin de Grado y Proyectos Fin de Carrera: el plazo será de veinte días y podrá ser renovado por otros veinte si la obra no ha sido solicitada por otro usuario. El máximo de volúmenes prestados simultáneamente a un mismo usuario no podrá ser superior a seis;
- Profesores, Investigadores, CEINDO, Personal de Administración y Servicios y SENIOR CEU: el plazo será de treinta días pudiendo ser renovado por periodos de treinta días si la obra no ha sido solicitada por otro usuario. El máximo de volúmenes prestados simultáneamente al mismo usuario no podrá superar los quince. El plazo de préstamo para la bibliografía básica que figura en los programas oficiales de cada asignatura quedará reducido a la mitad, quince días;

- Profesores de otras universidades debidamente autorizados y acreditados: el plazo para estos préstamos será de diez días.

En épocas no lectivas el plazo de préstamo vendrá determinado por el periodo vacacional. La Biblioteca procurará difundir las fechas de préstamo y devolución para cada periodo de vacaciones con antelación.

Los sábados y domingos no computarán para la contabilización de días de préstamo.

Los siguientes fondos serán excluidos de préstamo:

- Libros y documentos antiguos y raros;
- Libros y documentos agotados y de difícil reemplazo;
- Revistas y periódicos;
- Materiales especiales no bibliográficos que, a juicio del bibliotecario, pudiesen sufrir deterioro por su uso fuera de las instalaciones de la Biblioteca;
- Mapas, atlas, estampas, fotografías, dibujos, grabados, planos, partituras musicales, etc.;
- Legados y donaciones, cuando así conste en las condiciones de recepción del fondo;
- Obras de referencia (enciclopedias, diccionarios, catálogos, etc.);
- Tesis, tesinas y proyectos fin de carrera impresos, sin permiso escrito del autor;
- Tampoco se permitirá el préstamo de las obras que aún no hayan sido catalogadas.

Para aquellos materiales que no puedan ser objeto de préstamo, la Biblioteca Universitaria facilitará su consulta en sala, así como su reproducción, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

El horario del servicio de préstamo será, al menos, de 8 horas diarias, de lunes a viernes, pudiendo establecerse horarios especiales para los periodos de exámenes u otras necesidades.

II- Acceso al documento y Préstamo interbibliotecario.

El servicio de préstamo interbibliotecario tiene como objetivo proporcionar a los miembros de la Universidad documentos en cualquier soporte que no se encuentren en la biblioteca y que respondan a sus necesidades de información y de investigación, actuando la biblioteca como intermediaria. Al mismo tiempo, facilita a otras instituciones externas el acceso a los fondos de nuestra Universidad.

Se registrá por el Acuerdo ICAC (Acuerdo de Intercambio Compensado de Artículos Científicos) para Bibliotecas REBIUN y por normas internacionales en

el caso de intercambios con instituciones extranjeras.

III- Préstamo InterCEU

Los usuarios podrán solicitar ejemplares depositados en otras Bibliotecas de la Fundación San Pablo CEU, a través del Préstamo InterCEU, que tendrá una duración máxima de un mes.

Será utilizado en caso de que la obra no exista en los fondos de la propia biblioteca. Quedan excluidas de este préstamo las obras incluidas en la bibliografía básica de cada asignatura, según los programas oficiales.

Los usuarios externos a la Fundación San Pablo CEU necesitarán la autorización expresa de la Dirección de Archivos y Bibliotecas.

IV- Préstamos de larga duración

- **Depósito temporal para docencia:** Para atender necesidades puntuales de docencia, se podrá solicitar el préstamo durante todo un curso académico de un mínimo de 6 documentos, y un máximo de hasta 30 documentos. Se completará un formulario de depósito temporal y se adjuntará al formulario un listado con los documentos prestados. Deberá estar firmado por el profesor, que recibirá una copia, y por el responsable de la Biblioteca que conservará el original.
- **Depósito temporal para proyectos de investigación:** los libros con cargo a proyectos de investigación podrán ser prestados hasta la fecha de finalización de dicho proyecto.

Una vez finalizado el curso, o en su caso, el proyecto, los ejemplares se deberán devolver a la Biblioteca para su revisión y control, pudiéndose volver a prestar si fuera necesario.

Este régimen ha de garantizar tanto la conservación de nuestro patrimonio bibliográfico como el derecho de los usuarios a consultar dichos fondos.

Usuario	Días de préstamo	Documentos
Estudiante/estudiante CEU/Estudiante Erasmus	10	4
Posgraduado / TFG / PFC	20	6
Investigadores / CEINDO /Personal / Senior CEU	30	15
Depósitos temporales para docencia	Curso universitario	30
Depósitos temporales para proyectos de investigación	Hasta la finalización del proyecto	Todos aquellos asignados al proyecto

Incumplimiento de la Normas de funcionamiento

Se sancionarán los supuestos de incumplimiento de la Normas de Préstamo:

- a) La devolución de obras en préstamo fuera de los límites de tiempo establecidos, calificada como infracción leve.
- b) La no devolución de obras en préstamo, así como el deterioro sustancial de obras de la colección de la Biblioteca, calificadas como infracciones graves.
- c) Estar en posesión de documentos de la Biblioteca sin haber cumplido los trámites reglamentarios, calificadas como infracciones graves.
- d) La alteración del orden en las salas de estudio y lectura, así como la inadecuada utilización de las instalaciones, calificadas como infracciones muy graves. También serán así calificadas las faltas de respeto al resto de compañeros y al personal de Biblioteca.

Se aplicarán las siguientes medidas:

- En el supuesto a) cada día de retraso en la devolución se penalizará con la imposibilidad de utilizar el servicio de préstamo durante 3 días lectivos, con una penalización máxima de 6 meses.
- En el supuesto b) se perderá la condición de usuario o se restituirá la obra en buen estado según el caso.
- En los supuestos c) y d) se perderá automáticamente la condición de usuario.

La competencia para sancionar corresponde:

- Al Director de la Biblioteca de la Universidad San Pablo-CEU, por la comisión de infracción leve.
- A la Junta Técnica de Biblioteca por la comisión de infracción grave.
- Al Gerente y al Rector de la Universidad, o persona en quien delegue, oída la Junta de Gobierno, por la comisión de infracción muy grave.

Desde que el personal de la Biblioteca tenga conocimiento de la comisión de la infracción por un usuario hasta que recaiga resolución del órgano competente que imponga la sanción que corresponda, se adoptarán como medidas cautelares.

La Biblioteca queda obligada a tener a disposición del público las Normas de funcionamiento de este servicio.